

Ley del contacto

Claro el expediente de acuerdo del
obispado o trámite de la Cada Partida que
asentado ^{to} de P. (agencia deducida) el Dr. Justo R. Balleza.
p^r el año 1893 — por la gracia y autorización de la Hon. C. de Alvarado
en su Decreto del veinte y uno de setenta
el p^r figura Matayes para el Municipio
Rancho Tercer la competencia Civil de
Pánuco. Considerando para esto argumentos
de: lejanía y cantidad hacienda tener
al intercambio en Segundo representación
los titulos de pertenencia ostendidos p^r dia
Serradilla de una Hacienda que posee
en el Rancho de Alvarado de esta jurisdic
y seguir las correspondientes libadas para
el Asentamiento y Ciudad de Linares y
Hacienda de Serradilla y el alcalde
Obispo de Pánuco D. José P. y Ruiz
esta estableciendo en Señal mil quinientos
setenta y cuatro d^r días y seis m^r que
estableciéndole el argumento y cumpliendo, acuer
do se establecer la competencia Civil.

Claro en oficio del Dr. Justo R. Balleza
de este P. A. más tardíamente en favor de los del

